ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 217
SERIE DE 2002 - 2003

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN EXT VALLE ALTO CALLE 20 OB-13 ANTES, AHORA CALLE LOMA 2306 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A LA SRA ARLEEN FELICIANO LLAURADOR Y EL SR JOAQUÍN ANTONIO FLORES VÉLEZ; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: La Sra. Arleen Feliciano Llaurador y el Sr. Joaquín Antonio Flores Vélez constituyeron el 18 de marzo de 1988 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 37 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Juan R. Renta Cornier a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: La Sra. Arleen Feliciano Llaurador y el Sr. Joaquín Antonio Flores Vélez hipotecaron su casa localizada en la Urb. Ext. Valle Alto Calle 20 OB-13 antes, ahora Calle Loma 2306 de Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **DIEZ MIL DÓLARES ($10,000.00)** provenientes de fondos "UDAG" que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca #37 del 18 de marzo de 1988 otorgada por el Notario Juan R. Renta Cornier describe la propiedad como:

> **URBANA: Solar Número Trece (13) del Bloque "OB" en el plano de la Urbanización Extensión Valle Alto, radicada en el Barrio Cerrillos de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y NUEVE (296.89) METROS CUADRADOS; y en lindes por el NORTE, en once (11.00) metros con la calle número veinte (20); por el SUR, en once (11.00) metros con los solares número diez (10) y once (11) del Bloque "OB", por el ESTE, en veintiséis punto noventa y nueve (26.99) metros con el solar número doce (12) del Bloque "OB"; y por el OESTE, en veintiséis punto noventa y nueve (26.99) metros con el solar número catorce (14) del Bloque "OB".**
>
> **Sobre el solar enclava una estructura residencial para uso de una familia.**

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita, indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y los deudores hipotecarios desean cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La Sra. Arleen Feliciano Llaurador y el Sr. Joaquín Antonio Flores Vélez refinanciaron la propiedad en el período de los diez (10) años de la garantía hipotecaria, según consta en la Resolución núm. 78, Serie 1996-97.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, o su representante autorizado a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la Sra. Arleen Feliciano Llaurador y el Sr. Joaquín Antonio Flores Vélez

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de la firma del Alcalde.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/imvo

Revisado por: DAR

RES 217 CANC HIP EXT VALLE ALTO CALLE 20 O B 13 0marzo03 imvo.doc

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Resolución Núm. 217**, Serie de 2002-2003, **"PARA AUTORIZAR AL HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN EXT VALLE ALTO CALLE 20 OB-13 ANTES, AHORA CALLE LOMA 2306 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A LA SRA ARLEEN FELICIANO LLAURADOR Y EL SR JOAQUÍN ANTONIO FLORES VÉLEZ; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Continuación de Sesión Ordinaria del día martes, 11 de marzo de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Carlos Báez	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Ruth García	**Hon. Simona Santiago**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Santos Silva**
Hon. Nilda González	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**

Hon. Enrique Vicéns

Ausente Excusado:
Hon. Freddie Martínez

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día martes, 11 de marzo de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día miércoles, 12 de marzo de 2003, y éste la firmó el día jueves, 13 de marzo de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Continuación Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 13 de marzo de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

daf